



Resolución Jefatural
N° 116 -2016-SENACE/J

Lima, 14 DIC. 2016

VISTOS: El Memorandum N° 1464-2016-SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 228-2016-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece el deber de prevención de los empleadores y la participación de los trabajadores en la promoción, difusión y cumplimiento de dicha normativa. Para estos efectos, el artículo 29 de la citada ley dispone que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece como una de las funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo la de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes, y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, el 27 de octubre de 2016 mediante Acta N° 010-2016-SENACE-CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace, en los términos siguientes: "El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles desarrolla sus actividades brindando la protección de sus servidores, promoviendo bienestar, la prevención de los riesgos del trabajo y mejora continua, mediante la implementación de un sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo";



Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que la Jefatura del Senace es la máxima autoridad ejecutiva, por lo que corresponde formalizar mediante acto resolutivo la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Senace para su posterior difusión a través de los canales de comunicación institucionales;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para efectos de su difusión a través de los canales de comunicación institucionales.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

